



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Construcción
y Planeación Inmobiliaria

CONVENIO No. 1-18200008-4-20086C3-23

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO Y PLAZO del Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago Precios Unitarios, Plurianual con carácter nacional No. **1-18200008-4-20086C3-23**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. Dr. Tonatihu Ortiz Castillo**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, en su carácter de Representante Legal del presente documento, y por la otra **CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA SAN SEBASTIÁN, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATISTA"**, representado por El C. **Mauricio Cueva Sada**, en su carácter de Administrador Único; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Con fecha **08 de agosto de 2022**, celebró el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago Precios Unitarios, Plurianual con carácter nacional No. **1-18200008-4-20086** con **"EL CONTRATISTA"**, quien se obligó a realizar una obra consistente en la **"CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10 CONSULTORIOS CON ATENCIÓN MÉDICA CONTÍNUA UBICADA EN CIUDAD BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN"** ubicada en **Av. Las Torres manzana 388, lote 1 entre calles Mercurio y Venus, colonia Los Cometas, Ciudad Benito Juárez, Nuevo León**, por un monto de **\$71,247,685.56 (Setenta y un millones doscientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco pesos, 56/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, con plazo de ejecución de **400 días naturales** con fecha de inicio **09 de agosto de 2022** y fecha de término **12 de septiembre de 2023**.
- I.3 La adjudicación del contrato a que se refiere la Declaración anterior, se llevó a cabo mediante el procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional No. **LO-050GYR048-E3-2022**, cuya convocatoria se difundió a través de CompraNet el 07 de junio de 2022, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3, párrafo primero, 27 fracción I, 30 fracción I, 38 párrafo quinto y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 68, párrafos primero y segundo de su Reglamento Así como de conformidad con el numeral 5.13, punto primero, inciso e.2 y numeral 5.14 inciso b, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, artículo 277F de la





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Construcción
y Planeación Inmobiliaria

CONVENIO No. 1-18200008-4-20086C3-23

Ley del Seguro Social, y artículo 144 fracción I y XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- I.4** Con fecha **08 de mayo de 2023**, el Instituto Mexicano del Seguro Social, celebró Convenio Modificadorio al Plazo No. **1-18200008-4-20086C1-23** con la Empresa **CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA SAN SEBASTIÁN, S.A. DE C.V.**, para realizar una obra consistente en **"CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10 CONSULTORIOS CON ATENCIÓN MÉDICA CONTINUA UBICADA EN CIUDAD BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN"**, ubicada en **Av. Las Torres manzana 388, lote 1 entre calles Mercurio y Venus, colonia Los Cometas, Ciudad Benito Juárez, Nuevo León**, con un plazo de **73 (setenta y tres)** días naturales, con fecha de inicio el 13 de septiembre de 2023 y fecha de término el 24 de noviembre de 2023.
- I.5** Con fecha **01 de noviembre de 2023**, el Instituto Mexicano del Seguro Social, celebró Convenio Modificadorio al Plazo No. **1-18200008-4-20086C2-23** con la Empresa **CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA SAN SEBASTIÁN, S.A. DE C.V.**, para realizar una obra consistente en **"CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10 CONSULTORIOS CON ATENCIÓN MÉDICA CONTINUA UBICADA EN CIUDAD BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN"**, ubicada en **Av. Las Torres manzana 388, lote 1 entre calles Mercurio y Venus, colonia Los Cometas, Ciudad Benito Juárez, Nuevo León**, con un plazo de **93 (noventa y tres)** días naturales, con fecha de inicio el 25 de noviembre de 2023 y fecha de término el 25 de febrero de 2024.
- I.6** Existe la necesidad de modificar el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago Precios Unitarios, Plurianual con carácter nacional, a que se refiere la Declaración I.2, del presente instrumento jurídico, en los elementos que a continuación se indican, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 59, párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en los artículos 99, 100 y 102 de su Reglamento:
1. Aumentar el plazo de ejecución, en **188 (ciento ochenta y ocho) días naturales**, lo cual representa un porcentaje del **47.00% (cuarenta y siete por ciento)** en relación del originalmente pactado, conforme a lo estipulado en el contrato primigenio señalado en el punto 1.2. de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"**.
 2. Aumentar el monto, por un importe de **\$16,785,680.00 (dieciséis millones setecientos ochenta y cinco mil pesos 03/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, lo cual representa un porcentaje del **23.56% (Veintitrés punto cincuenta y seis por ciento)** en relación del monto originalmente pactado, conforme a lo estipulado en el contrato primigenio señalado en el punto 1.2. de Declaraciones de "el Instituto".



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL MOVIMIENTO DEL PUEBLO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Construcción
y Planeación Inmobiliaria

CONVENIO No. 1-18200008-4-20086C3-23

- I.7** Para los efectos de lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en cumplimiento con el artículo 99, párrafo primero y artículo 109 fracción II de su Reglamento, así como de conformidad con numeral 5.43 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, El C. Arq. Gabriel Garza Ramírez, en su carácter de Residente de Obra, emitió el Dictamen Técnico s/n con fecha 16 de octubre de 2023, que funda y motiva la ampliación en monto y plazo objeto de este convenio y que como **Anexo 1**, se integra al presente documento jurídico.
- I.8** Que su Representante el **C. Dr. Tonatihu Ortiz Castillo**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, con R.F.C. [REDACTED] se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la escritura pública número **79,271** de fecha 31 de enero de 2022, pasada ante la fe del Licenciado **Ignacio Soto Sobreyra y Silva**, Notario Público número **13** de la **Ciudad de México**, el cual quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 11 de febrero de 2022, bajo el folio 97-7-11022022-174007, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III, del artículo 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 144 fracciones I, XXIII del Reglamento Interior del Seguro Social, así como en el numeral 5.30 b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social
- I.9** Con fundamento en el artículo 2 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.30 b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, el C. **Mauricio Humberto Zebadúa Santos**, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con R.F.C. [REDACTED] interviene como **Responsable del Procedimiento de Contratación y Administrador** del presente instrumento jurídico.
- I.10** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.30 b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, el C. **Marco Antonio Ameca Tamez**, Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, con R.F.C. [REDACTED] interviene como **Responsable de la Ejecución de los Trabajos**.
- I.11** Señala como domicilio para los fines y efectos legales que se deriven de este convenio, el ubicado en calle **Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote., Colonia Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.**

Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote., Col. Centro, Monterrey, M.L., C. P. 64000 Tel. 81 81 503132, Ext. 41090

www.imss.gob.mx



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN**
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Construcción
y Planeación Inmobiliaria

CONVENIO No. 1-18200008-4-20086C3-23

II. "EL CONTRATISTA" declara que: CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA SAN SEBASTIÁN, S.A. DE C.V.

II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública número **3108**, de fecha 19 de diciembre de 1984, pasada ante la fe del C. **Licenciado Víctor M. Garza Salinas**, Titular de la Notaría No. 67, de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil número 972, folio 289, volumen 278 de fecha 23 de octubre de 1985, Monterrey, Nuevo León.

II.2 El C. **Mauricio Cueva Sada**, en su carácter de Administrador Único, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante la escritura pública número **7036**, de fecha 01 de diciembre de 2010, pasada ante la fe del C. Licenciado **José Luis Farías Montemayor**, Titular de la Notaría número 120, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el folio número 22353-9, de fecha 13 de diciembre de 2010, declarando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que tiene conferidas no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna.

II.3 Conoce el alcance de las modificaciones objeto del presente convenio, por lo que manifiesta que tiene capacidad económica, técnica y jurídica y dispone de la organización y elementos suficientes para cumplir con las acciones objeto del presente instrumento.

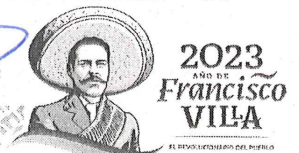
II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CAS8412199N5**.

II.5 Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este convenio, el ubicado en Loma Grande No. 2724, colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León.

En vista de lo anterior y en términos del artículo **59** párrafo primero de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 99, 100 y 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, las partes celebran el presente convenio modificatorio al monto y plazo del Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago Precios Unitarios, Plurianual con carácter nacional a que se alude en la Declaración I.2 que antecede, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. Las partes acuerdan ampliar el monto y plazo del contrato mencionado en la Declaración I.2 del presente instrumento jurídico en los términos y condiciones que en éste se estipulan, derivado de los motivos y circunstancias descritas en el Dictamen Técnico emitido por El C. Arq. Gabriel Garza Ramírez, en su carácter de





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Construcción
y Planeación Inmobiliaria

CONVENIO No. 1-18200008-4-20086C3-23

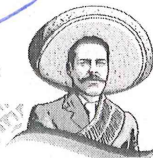
Residente de Obra, que funda y motiva la ampliación en monto y plazo objeto de este convenio y que como **Anexo 1**, se integra al presente instrumento jurídico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 fracción II, del Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SEGUNDA.- MONTO.- "EL INSTITUTO" y "EL CONTRATISTA" convienen en incrementar el monto pactado en la cláusula tercera del contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado a que se alude en la Declaración I.2 de este convenio, en un porcentaje del **23.56% (Veintitrés punto cincuenta y seis por ciento)** que representa la cantidad de **\$16,785,680.00 (Dieciséis millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** mas el Impuesto al Valor Agregado, que sumada al importe inicialmente pactado de **\$71,247,685.56 (Setenta y un millones doscientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco pesos, 56/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, suman un total de **\$88,033,365.56 (Ochenta y ocho millones treinta y tres mil trescientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.)** mas el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artículo 109, fracción VII del Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La realización de los trabajos se sujetará al Catálogo de Conceptos valorizado que como **Anexo 2**, forma parte integrante de este instrumento jurídico.

TERCERA.- PLAZO.- "EL INSTITUTO" y "EL CONTRATISTA" convienen en prolongar el plazo de ejecución pactado en la cláusula cuarta del contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado a que se alude en la Declaración I.2 de este convenio, en **188 (ciento ochenta y ocho) días naturales**, para quedar comprendido del **26 de febrero de 2024 al 31 de agosto de 2024**, conforme al programa de ejecución valorizado de los trabajos, que se anexa al presente instrumento jurídico, en términos de la fracción IV, del artículo 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, prórroga que sumada al plazo de ejecución del contrato original No. **1-18200008-4-20086** de **400 (cuatrocientos) días naturales**, al convenio modificatorio al plazo No. **1-18200008-4-20086C1-23** de **73 (setenta y tres) días naturales**, al convenio modificatorio al plazo No. **1-18200008-4-20086C2-23** de **93 (noventa y tres) días naturales**, y al presente convenio modificatorio al plazo No. **1-18200008-4-20086C3-23** de **188 (ciento ochenta y ocho) días naturales** otorga un plazo total de **754 (seiscientos diecinueve) días naturales**, lo cual representa un incremento de un **88.50% (ochenta y ocho punto cincuenta por ciento)** del plazo originalmente pactado, de conformidad con el artículo 109, fracción VI del Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La realización de los trabajos se sujetará al Programa de Ejecución valorizado quincenalmente, identificado como **Anexo 3**, que forma parte integrante de este instrumento jurídico.





CONVENIO No. 1-18200008-4-20086C3-23

CUARTA.- GARANTÍA.- A fin de garantizar el total y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Convenio "EL CONTRATISTA" entrega a "EL INSTITUTO" al día de su firma, un endoso aumentando el monto originalmente pactado, de conformidad con el artículo 109, fracción VI del Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas., así como el plazo de ejecución, a la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del contrato.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo estipulado en el artículo 98, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como lo pactado en el contrato de origen, y serán solidarios e inseparables de las garantías entregadas con anterioridad con relación al mismo.

QUINTA.- NO NOVACIÓN.- Las partes convienen que, salvo lo previsto en el presente convenio no se modifica, altera o innova el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago Precios Unitarios, Plurianual con carácter nacional número 1-18200008-4-20086 y por ende, con excepción a lo expresamente estipulado en este convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato modificado en este instrumento, de conformidad con el artículo 109 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio modificatorio al monto y plazo, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad lo firman y ratifican en todas sus partes, en seis (6) ejemplares autógrafos, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 29 de diciembre de 2023.

POR "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
Dr. Tonatihu Ortiz Castillo	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional de Nuevo León	[REDACTED]	[Signature]
Lic. Mauricio Humberto Zebadúa Santos	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	[Signature]
Arq. Marco Antonio Ameca Tamez	Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria	[REDACTED]	[Signature]

